

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que el término de traslado del avalúo catastral a las partes dentro del presente proceso corrió así:

Fecha del auto: 17 de agosto de 2022

Notificación por estado: 18 de agosto de 2022

Término de ejecutoria y traslado del avalúo: 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022 y **01 de septiembre de 2022**

Días inhábiles: 20, 21, 27 y 28 de agosto de 2022

Transcurrido el término de diez (10) días de traslado del avalúo las partes guardaron absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 06 de septiembre de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO - VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO-
Demandantes	: FRANCISCO LUIS ARTEAGA MUÑOZ MARIO DE JESÚS ARTEAGA MUÑOZ
Demandada	: LILIANA SALAZAR HINCAPIÉ
Radicado	: 17042-4089-001-2018-00035-00
Asunto	: TIENE EN FIRME AVALÚO CATASTRAL
Auto Sustanciación	: Nro. 539

Toda vez, que, dentro del traslado del avalúo presentado por la parte ejecutante, no se presentaron observaciones, el Despacho tendrá como **AVALÚO** para efectos de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar identificado con **FMI Nro. 103-6093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas**, de propiedad de la demandada **LILIANA SALAZAR HINCAPIE C.C.** Nro. 24.527.032, la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.440.000,00)**, cuya base de licitación será el setenta por ciento (70%) de dicha suma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 128 fijado el 07 de septiembre a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fac7e3d5ebc9d4bdfb8f483c43a5cd2ca64aa9b13cf14a00fd49304a125a73f**

Documento generado en 06/09/2022 05:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>